



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el actual burgomaestre del distrito de Santiago de Surco, el Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, es un oficial en situación de retiro, graduado en la escuela de oficiales de la Fuerza Aérea del Perú - FAP; asimismo, participó defendiendo nuestro territorio durante el conflicto armado en el Cenepa contra el Ecuador, debido a ello, recibió una condecoración de defensor calificado de la Patria, y el diploma de reconocimiento otorgado a los Veteranos de Guerra y de la Pacificación Nacional del Perú; su gestión municipal se ha esforzado por mantener al distrito de Santiago de Surco como uno de los mas modernos de Lima;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene como finalidad promover la colaboración, cooperación y asistencia mutua, entre otros aspectos, a lo relacionado a la gestión ambiental y mejoramiento de áreas verdes, gracias al cual han compartido conocimientos en la técnica topiaria, permitiendo embellecer la alameda José Carlos Mariátegui, cruce de las Avenidas José Carlos Mariátegui con Pastor Sevilla;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo agradecimiento y felicitación al alcalde del distrito de Santiago de Surco – Jean Pierre Combe Portocarrero, por su colaboración desinteresada y aporte a favor de la comunidad del distrito de Villa el Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- AGRADECER Y FELICITAR al Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por su colaboración en el embellecimiento de las áreas verdes del distrito de Villa el Salvador, la ciudad le queda agradecida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 28 DIC. 2022

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia